



**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

2026

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de
Puebla

Evaluación del:

I006 Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS)



**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

[Firma manuscrita]



Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VII y VIII, 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1 y 3 fracción XC, 128 fracciones VIII y IX, 129 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 13 fracción III, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; se establece la obligación de que los recursos públicos se deben administrar con eficiencia, eficacia,

economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, coordinó y supervisó la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS) del ejercicio fiscal 2024.



Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en: <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del FAM-AS.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros

Busqueda General:

Año del PAE / Año de Elaboración	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2025	2024	Indicadores	Fondos de Aportación	Fondo de Aportaciones Múltiples-Asi	Sistema para el	Informe - [icono]
2025	2024	Indicadores	Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	Ficha resumen - [icono]

Mostrando 1 a 1 de 1 Registros (Filtrado de 434 Total de Registros)

Anterior 1 Siguiente

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del FAM-AS

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2024	Indicadores	Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla



Proceso de Seguimiento a los ASM

Define las actividades orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y con el fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2025, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación, y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

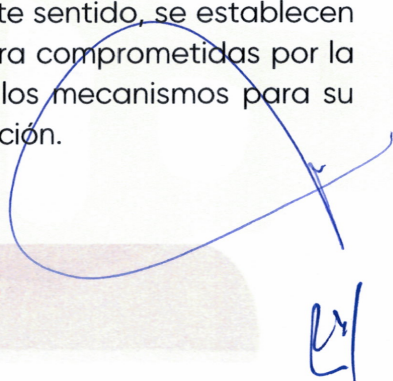
Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se incorporaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 12 y 19 del PAE 2026, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM se desarrolla bajo un enfoque participativo, en el que la Dirección de Evaluación de la SPFA mantiene una coordinación con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC. Este mecanismo permite que los ASM sean analizados, clasificados, así como que se definan las acciones necesarias para la implementación de las mejoras derivadas de los resultados de las evaluaciones.

La formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del presente DIT, instrumento que da inicio al mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario. En este sentido, se establecen las acciones de mejora comprometidas por la institución, así como los mecanismos para su seguimiento y verificación.

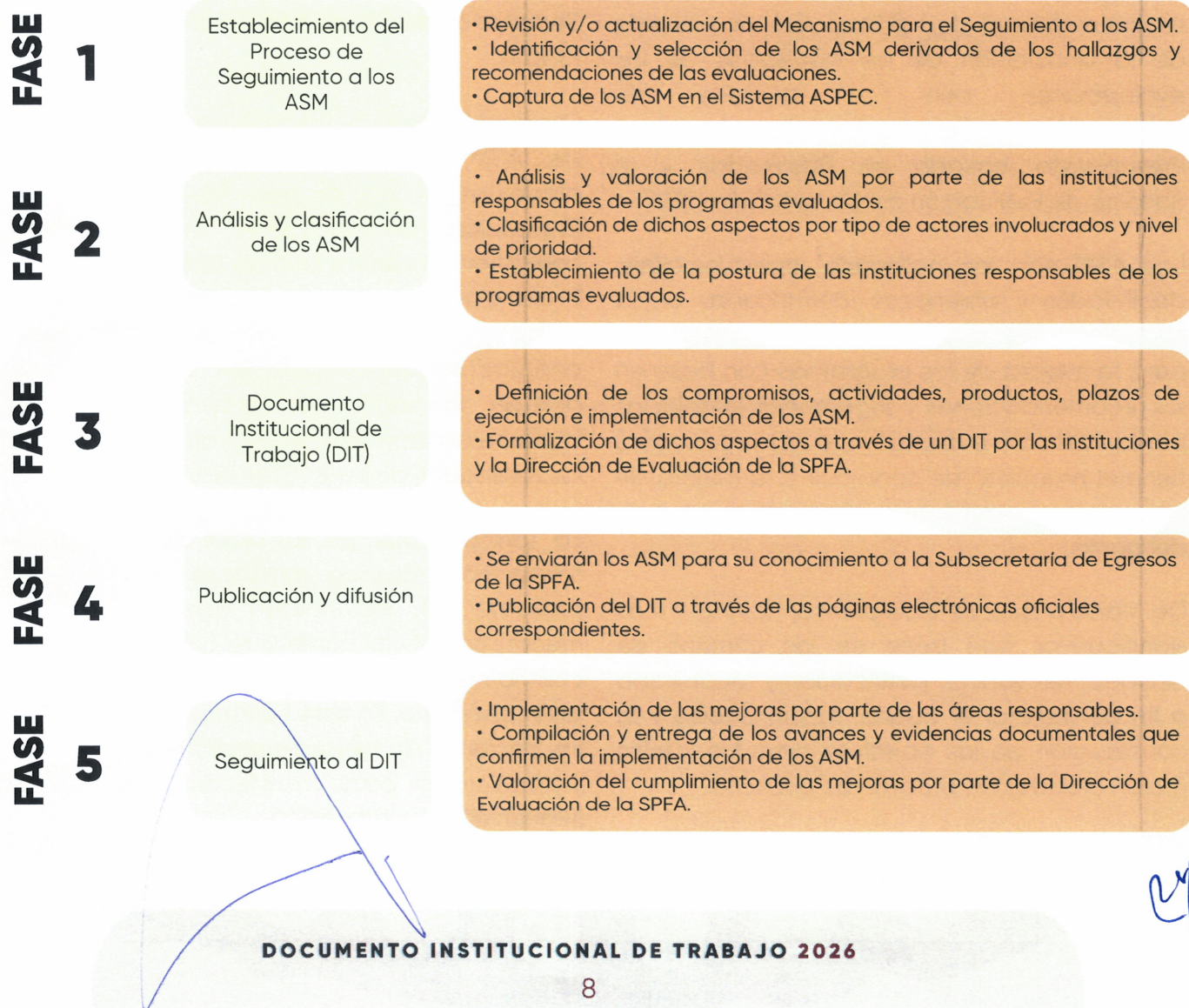




Por lo que, una vez validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento al cumplimiento de los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustenten su implementación, con el propósito de corroborar el avance y la adecuada atención de los ASM comprometidos.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2026





Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuesta.



Por lo previamente expuesto y con base en la información capturada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Externa de Indicadores efectuada en 2025 al Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director de Administración y Finanzas designado como Enlace Institucional de Evaluación del SEDIF mediante el oficio UPAF/0124/2026 dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS)** con la aceptación de **3** de las **9** recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Institución.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas del SEDIF involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.
- » Cabe mencionar que, durante la Evaluación, la Unidad Responsable del programa, validó los hallazgos y recomendaciones emitidos por la Instancia Evaluadora Externa firmando una minuta de trabajo, los cuales se incorporan en el presente DIT, por lo que, los ASM que no fueron aceptados en el proceso de la carga de su postura institucional, y que en su momento si se aceptaron, será responsabilidad del Enlace de Evaluación sustentar la No Aceptación mediante la evidencia pertinente, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente DIT, al correo electrónico: evaluacion@puebla.gob.mx



- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para que la institución implemente las mejoras recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente

DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

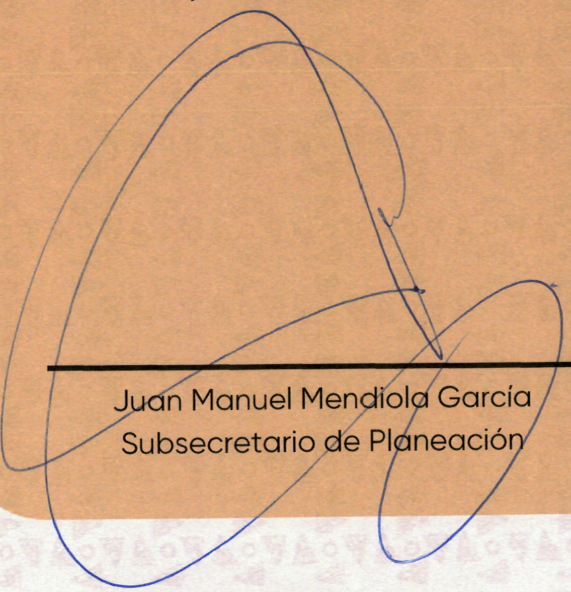
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

»Mecanismo ASM I MSDE» Año de la Elaboración» 2026» Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS)» Documento descargable» Documento.

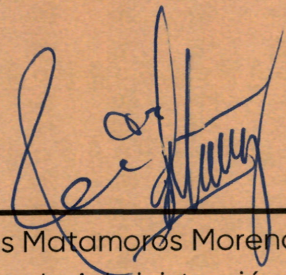
Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa de Indicadores del **Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS)** en la Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los 14 días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Secretaría de Planeación, Finanzas
y Administración

Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia del Estado de Puebla



Juan Manuel Mendiola García
Subsecretario de Planeación



Marcos Matamoros Moreno
Director de Administración y
Finanzas



**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Finanzas

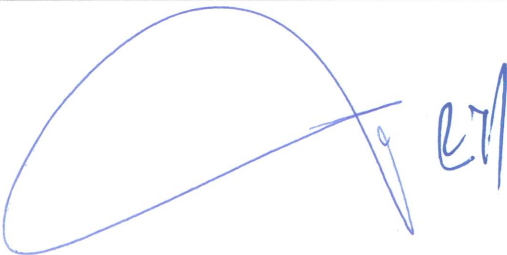
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR **AMOR** A
PUEBLA

cel

I006 Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Los objetivos de los Pp E046 y E047 presentan variaciones de redacción entre el Diagnóstico (árbol de objetivos), la MIR y las fichas técnicas, lo que genera ambigüedades sobre el problema que buscan atender y la población objetivo.	Homologar la redacción del resumen narrativo del nivel Propósito de los Pp E046 y E047 en los Diagnósticos, las MIR y las fichas técnicas correspondientes, de tal manera que coincida en todos los documentos, se exprese como enunciado positivo del problema e incorpore textualmente a la población objetivo definida.	Documentos alineados y objetivos claros y consistentes.	Si	Si	Se acepta la recomendación para la modificación de los Diagnósticos de los Programas presupuestarios E046 Programa de Apoyo Alimentario y E047 Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar. En ese sentido, se tomará en cuenta lo señalado en la recomendación para delimitar y aclarar la información plasmada en los documentos, homologando la redacción del nivel Propósito en los Diagnósticos, las MIR y las fichas técnicas correspondientes. Lo anterior se implementará con la finalidad de fortalecer la consistencia entre los documentos normativos y de planeación de ambos programas.	Media	Específico	Acción: Adecuar los Diagnósticos de los Programas presupuestarios E046 Programa de Apoyo Alimentario y E047 Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar, teniendo un trabajo con gran detalle, profundidad y dedicación, abarcando todos los aspectos posibles de la recomendación. Inicio: 2026-08-31 Fin: 2027-03-31 Evidencia/Producto: Diagnósticos de los Programas presupuestarios E046 Programa de Apoyo Alimentario y E047 Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar	1.Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación
2	En la MIR de los Pp E046 y E047 algunos enunciados de Actividad describen productos finales (por ejemplo, otorgamiento de despensas, raciones o equipamiento), lo que distorsiona la jerarquía de la cadena de resultados y dificulta distinguir entre procesos y productos.	Desagregar las actividades que sean necesarias para la entrega de los componentes, las cuales deben estar redactadas como pasos operativos encadenados y con secuencia cronológica (por ejemplo, planear cobertura, programar adquisiciones, distribuir apoyos, validar entregas).	Cadena de resultados más ordenada y entendible.	No	No	No se acepta la recomendación, toda vez que, por los múltiples apoyos y servicios destinados a la ciudadanía, el Organismo determinó clasificar los apoyos y servicios conforme a las poblaciones atendidas dando como resultado que los componentes reflejan el total de los apoyos y servicios que se entregan como lo establece el Manual de Programación y las actividades representan la entrega de cada uno de esos apoyos y servicios, para transparentar los recursos otorgados.				
3	La población objetivo del Pp E046 no está definida de manera plenamente homogénea en todos los documentos y, en el propósito de ambos programas estatales, no siempre se explicita el ámbito geográfico del estado de Puebla.	Homologar la definición de la población objetivo en todos los documentos del Pp E046 y agregar explícitamente la ubicación geográfica (estado de Puebla) en el propósito de los programas presupuestarios, por lo que se sugiere: La población vulnerable por carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del estado de Puebla recibe apoyos y capacitaciones en materia alimentaria.	Mayor claridad sobre población atendida y delimitación territorial.	Si	Si	Se acepta la recomendación de homologar la definición de la población objetivo en todos los documentos del Pp E046, así como agregar explícitamente la ubicación geográfica (estado de Puebla), esto se realizará en la programación del ejercicio fiscal 2027, para fortalecer del diseño del programa presupuestario.	Media	Específico	Acción: Homologar la definición de la población objetivo en todos los documentos del Pp E046 . Inicio: 2026-08-31 Fin: 2027-01-31 Evidencia/Producto: Diagnósticos de los Programas presupuestarios E046 Programa de Apoyo Alimentario y E047 Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar	1.Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación
4	El resumen narrativo del Fin del Pp E046 incorpora el término estado, lo que puede generar ambigüedad entre el ámbito nacional y el estatal y no se ajusta plenamente a la Metodología de Marco Lógico.	Eliminar el término estado en el resumen narrativo del Fin del Pp E046 en la MIR y las fichas técnicas, para evitar ambigüedad geográfica y asegurar que el enunciado cumpla estrictamente con la Metodología de Marco Lógico: Contribuir a reducir la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el estado mediante la entrega oportuna de apoyos alimentarios.	Fin más claro y alineado a metodologías federales.	Si	Si	Se acepta la recomendación de eliminar el término estado en el resumen narrativo del Fin del Pp E046 en la MIR, para evitar ambigüedad geográfica y asegurar que el enunciado cumpla estrictamente con la Metodología de Marco Lógico, esto se realizará en la programación del ejercicio fiscal 2027, para fortalecer del diseño del programa presupuestario.	Media	Específico	Acción: Programación del Programa Presupuestario E046, para el ejercicio fiscal 2027. Inicio: 2026-08-3 Fin: 2027-03-31 Evidencia/Producto: Programación del Programa Presupuestario E046, para el ejercicio fiscal 2027.	1.Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación



I006 Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	Los indicadores del Pp E046 se concentran en medir el cumplimiento físico de metas, pero se dispone de poca información sistemática sobre eficiencia y calidad de los apoyos alimentarios.	Incorporar indicadores complementarios de eficiencia y calidad en los niveles Componente y Actividad de la MIR del Pp E046, de manera que sea posible evaluar no sólo el volumen de apoyos entregados, sino también el uso de recursos y la calidad de los alimentos (por ejemplo, valor nutritivo mínimo o tiempos de entrega).	Evaluación más completa, considerando eficiencia y calidad del servicio.	No	No	No acepta la recomendación, toda vez que, los indicadores del Pp E046, están establecidos con dimensión a medir de eficacia, que permite establecer un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y a su vez reflejar la entrega de los principales bienes y servicios, asimismo, refleja el ejercido de los recursos federales transferidos de acuerdo a las ROP (Reglas de Operación) y ELASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario)				
6	Los indicadores de nivel Actividad del Pp E046 se miden con frecuencias irregulares, lo que dificulta el seguimiento sistemático y la comparación entre periodos.	Establecer una frecuencia de medición fija, preferentemente trimestral, para los indicadores de Actividad del Pp E046, de modo que se facilite el monitoreo continuo y la detección oportuna de variaciones en el avance durante el ejercicio.	Seguimiento más oportuno y consistente de avances.	No	No	No se acepta la recomendación derivado que, durante el primer trimestre de cada ejercicio fiscal se realiza la distribución de los recursos federales para la entrega de los apoyos otorgados a través del programa presupuestario, en ese sentido, la programación se establece a partir del segundo trimestre con la entrega de los mismos, por lo que se establece irregular que se ajusta al diseño y características del Pp.				
7	Los medios de verificación permiten conocer los valores finales de los indicadores, pero no siempre están disponibles los numeradores, denominadores y variables intermedias en un formato que ayude a replicar el cálculo desde fuera de los sistemas internos.	Establecer un medio de verificación de acceso público que permita conocer el valor de los numeradores, denominadores y, en su caso, series intermedias utilizadas para el cálculo de cada indicador, en formato abierto y con periodicidad definida.	Indicadores más transparentes y verificables.	No	No	No se acepta la recomendación, puesto que los medios de verificación establecidos muestran el avance de las metas establecidas y presenta cifras confiables que permiten realizar comparativos entre ejercicios fiscales, por otra parte dentro de su redacción establecen su periodicidad trimestral, la cual esta homologada para todas las actividades.				
8	No se documenta de manera sistemática el procedimiento utilizado para definir las líneas base de los indicadores de los Pp E046 y E047, lo que limita la comprensión de la situación inicial y la comparabilidad entre ejercicios.	Documentar, fijando un enlace en las fichas técnicas, antes de cada ejercicio fiscal la metodología para definir las líneas base de los indicadores de los Pp E046 y E047, mediante una nota técnica o apartado específico que identifique fuentes de información, describa el procedimiento de selección y justifique por qué el valor elegido es representativo.	Documentos alineados y objetivos claros y consistentes.	No	No	No se acepta la recomendación, toda vez que las líneas base de los indicadores de los Pp E046 y E047 se encuentran definidas y sustentadas en las fuentes de información establecidas en las fichas técnicas y en la documentación programática correspondiente. Asimismo, los valores de referencia utilizados permiten identificar la situación inicial de los indicadores y realizar comparaciones entre ejercicios fiscales				
9	El uso de los indicadores de los Pp E046 y E047 en los procesos de decisión no se encuentra plenamente institucionalizado, por lo que los resultados no siempre se traducen en ajustes programáticos documentados.	Fortalecer la institucionalización del uso de los indicadores de los Pp E046 y E047 en la toma de decisiones, mediante lineamientos formales que especifiquen cómo los resultados deben traducirse en ajustes de cobertura, focalización y asignación de recursos, dejando evidencia escrita de las decisiones adoptadas.	Cadena de resultados más ordenada y entendible.	No	No	No se acepta la recomendación, derivado que los indicadores de nivel actividad del Pp E046 cuenta con Reglas de Operación las cuales son actualizadas cada ejercicio fiscal con base a las actualizaciones de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, emitida por el Sistema Nacional DIF, en cuanto a los indicadores de nivel actividad del Pp E047 se cuenta con reglas de operación y lineamiento, para ambos casos los lineamientos y reglas de operación establecen cobertura y focalización lo que da como resultado las directrices para cada actividad.				

